INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 8095/20

UOC

RESOLUCIÓN PR Nº 443 /2021

Asunción, 23 de agosto de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2021 "ADQUISICIÓN DE TERMOCUPLAS TIPO K DOBLE TUBO DE PROTECCIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 395.121.-

VISTA: La Carta Interna UOC Nº 185/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación Nº 52/2021, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE TERMOCUPLAS TIPO K DOBLE TUBO DE PROTECCIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID Nº 395.121**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 298/2021, de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR Nº 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 52/2021, expresa que el día 15 de julio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 51/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., PAMPEIRO S.A., INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.** y **DIOSNEL AGUILERA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos requeridos.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Por unidad	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.		PAMPEIRO S.A.	
			P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Termopar/Termocupla	4	127.400.000.-	509.600.000.-	187.500.000.-	750.000.000.-	193.500.000.-	774.000.000.-
TOTALES				509.600.000.-		750.000.000.-		774.000.000.-

Ítem	Descripción	Cantidad Por unidad	INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.		DIOSNEL AGUILERA IMPORT. EXPORT.	
			P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.	P. Unitario Guaraníes IVA incl.	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Termopar/Termocupla	4	168.000.000.-	672.000.000.-	156.600.000.-	626.400.000.-
TOTALES				672.000.000.-		626.400.000.-

Abog. Mg. [illegible] Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

//

[illegible] BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 443 /2021

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19, Artículo 63, Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **FERRTERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma oferente, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial.-

Que, la misma presentó un cuadro de composición de costos, gastos administrativos, flete, etc, los cuales fueron analizados por el área requirente (Gerencia Industrial), quien mediante la carta Interna GI N° 108/2021 menciona que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado, teniendo en cuenta la procedencia de los mismos.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 280/2021, por el monto de Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones cuarenta mil seiscientos noventa y seis (₲ 749.040.696.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes quinientos nueve millones seiscientos mil (₲ 509.600.000.-) IVA incluido, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

...//...

Abog. Ma. Berenice Savorgnan
Subsecretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 443 /2021

* HOJA N° 3 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE TERMOCUPLAS TIPO K DOBLE TUBO DE PROTECCIÓN PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 395.121,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** por el monto total de Guaraníes quinientos nueve millones seiscientos mil (₲ 509.600.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Termopar / Termocupla	4	127.400.000.-	509.600.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente